

**Toluca de Lerdo, México, 29 de enero de 2016.**

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenas tardes.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para proceder a realizar esta Quinta Sesión Extraordinaria convocada para este día viernes, 29 de enero, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Julián Hernández Reyes.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.  
(Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado César Severiano González Martínez.  
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y por Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes seis integrantes con derecho a voto, consejeras y consejeros, y contamos con la presencia de siete representantes legalmente acreditados, por lo que...

Perdón, antes de dar la cuenta, informaría que se está incorporando el Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Trabajo, por lo que contaríamos con ocho representantes legalmente acreditados; por lo que se cuenta con el quórum legal para llevar a cabo esta Quinta Sesión Extraordinaria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias Tercera y Cuarta, celebradas el 27 de enero de 2016.
4. Proyecto de Acuerdo de Adenda al Manual del Funcionario de Casilla. Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, discusión y aprobación en su caso.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Para solicitar la inclusión de un punto en asuntos generales, con relación a la sesión de las 11:00 horas, de la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día, con la inclusión en asuntos generales solicitada por el representante de Nueva Alianza.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con la inclusión del asunto general ya referido por el señor Consejero Presidente, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número tres y corresponde a la aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias Tercera y Cuarta, celebradas el 27 de enero de este año.

Solicitaría atentamente la dispensa de la lectura, señor Consejero Presidente, y rogaría a los señores representantes, consejeras y consejeros que si existen observaciones nos las hagan saber.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No se registran.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Al no registrarse observaciones, pediría a las consejeras y consejeros que, si están por aprobar las actas en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, proceda con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo identificado con el número 21 de este año, que se titula Adenda al Manual del Funcionario de Casilla, Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.

Si me lo permite, haría algunos comentarios respecto al proyecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

Informo a todos ustedes que, como fue determinado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 del mes y año en curso, esto por el propio Órgano Superior de Dirección, el mismo fue pospuesto para su análisis y votación, es por ello que conserva el mismo número y sigue siendo esencialmente el presentado en la sesión mencionada, con la adición únicamente del resultando 19, donde se relata lo relacionado a la postergación y votación de este punto.

También, en el considerado XXII se ha adicionado un párrafo número cinco, recorriéndose la numeración para hacer referencia al ajuste del título del Acuerdo conforme a su anexo.

Asimismo, les informo que ya contiene las observaciones realizadas también en su momento por el Consejero, Maestro Saúl Mandujano Rubio, de las cuales di cuenta en aquella sesión, y que no se contraponen con las observaciones que se generaron de aquel a este momento.

Informaría también que en el primer párrafo, del resultando 19, se señala la fecha del 26 de enero del 2016, siendo lo correcto el día 27, observación realizada por la Consejera, Maestra Natalia Pérez Hernández.

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario, por las precisiones.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Al no haber intervenciones, me permitiría sólo señalar y agradecer muy puntualmente la disposición de todos ustedes para poder, en muy breve tiempo, del miércoles a la fecha, haber revisado y obtenido este documento, que me parece que cumplirá cabalmente con la función para la cual está diseñado, que es proveer a las y a los integrantes de las mesas directivas de casilla que actuarán el 13 de marzo en Chiautla, de la información necesaria para precisar los datos referente a la elección del ayuntamiento, que no contiene el Manual del INE, por ser un manual considerado para casos y situaciones diferentes.

Agradecerles muy puntualmente su participación, su disposición, para que en breve tiempo tuviéramos este documento, que será, si así lo aprobamos, enviado para su impresión, su distribución y para que pueda ser utilizado en la capacitación de los funcionarios que actuarán el 13 de marzo en Chiautla.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Guadalupe González Jordan. Por favor, Doctora.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

Solamente comentar que en la página 20, de hecho en la mañana se señaló la observación, pero como viene dos veces, respecto a la palabra “cancelar”, lo correcto es “inutilizar”.

Donde dice “boletas sobrantes de la elección de ayuntamientos, en el dos sigue la palabra “canceladas” y debe de ser “inutilizadas”.

Sería cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Se corrigió en la primera línea, pero no en la segunda.

Se corrige, Doctora, gracias.

Si no hay más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y el documento con las modificaciones propuestas.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con las precisiones que han quedado registradas, y la observación hecha hace unos minutos por la Consejera Electoral, sometería a consideración el proyecto de Acuerdo identificado con el número 21, pidiéndoles que, si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/21/2016**

**ADENDA AL MANUAL DEL FUNCIONARIO DE CASILLA. CASILLA FEDERAL.  
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CHIAUTLA 2016.**



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/21/2016

#### Adenda al Manual del Funcionario de Casilla. Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### RESULTANDO

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El Artículo Octavo Transitorio del Decreto referido, estableció:

*“OCTAVO. Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.”*

2. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo número INE/CG100/2014, por el que reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales; así como el Acuerdo número INE/CG101/2014, por el que aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
3. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional

comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

4. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultado anterior; entre ellos, la atinente al ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.
5. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número INE/CG269/2014, por el que se aprueban los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
6. Que en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, por el que se aprobó el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.

La cláusula décima octava de dicho Convenio, estipula que tal instrumento, tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones a celebrarse, o bien, las elecciones extraordinarias que se deriven del proceso electoral ordinario; periodo en que las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

7. Que la jornada electoral del proceso comicial 2014-2015, tuvo verificativo el domingo siete de junio del año dos mil quince, en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a); por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los artículos 22 y 25, numeral 1; y por el Código Electoral del Estado de México, en los artículos 29 y 238.

8. Que el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Chiautla, Estado de México, el diez de junio de dos mil quince, llevó a cabo la sesión de cómputo de la elección de dicho municipio, emitió la declaración de validez de la misma y entregó las constancias de mayoría a los miembros de la planilla postulada por la coalición conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

9. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, celebrada el treinta de septiembre de dos mil quince, a través del Acuerdo número INE/CG841/2015, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para Elecciones Extraordinarias Locales; cuyos Puntos Primero y Transitorio Unico, refieren:

*“**Primero.**- Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones extraordinarias locales conformada por los Programas de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y el de Asistencia Electoral, mismos que se agregan como Anexos del presente Acuerdo.*

...

*“**ÚNICO.**- La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aplicará para la elección extraordinaria del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del municipio de Sahuayo del estado de Michoacán y una vez que se emitan las correspondientes convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias en otros municipios de otras entidades, dichas elecciones se realizarán conforme al procedimiento establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para elecciones extraordinarias locales de acuerdo a los calendarios que aprueben los Organismos Públicos Locales.”*

10. Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil quince, mediante el Acuerdo número INE/CG876/2015, determinó diversas acciones para atender los procesos electorales extraordinarios derivados del Proceso Electoral 2014-2015, cuyo Punto Séptimo establece:

*“**Séptimo.** El presente Acuerdo resultará aplicable para el ejercicio de las atribuciones que este Instituto deba ejercer, para el supuesto de que se deban celebrar otras elecciones extraordinarias en alguna otra entidad federativa. En cuyo caso, se podrá tomar como base el Plan Integral y Calendario de Coordinación aprobados en los términos del considerando 13.”*

11. Que el veintiséis de octubre de dos mil quince, el Tribunal Electoral del Estado de México, dictó sentencia en los Juicios de Inconformidad identificados con las claves JI/80/2015, JI/81/2015 y JI/82/2015, en la que

determinó confirmar los actos referidos en el Resultando 8 del presente Acuerdo, derivado de la interposición de dichos medios de impugnación que fueron presentados el catorce del mismo mes y año, por el Partido Movimiento Ciudadano, para controvertir el cómputo y demás actos señalados en el Resultando en cita.

12. Que el ocho de diciembre de dos mil quince, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con motivo de la impugnación que respecto de la resolución señalada en el Resultando que antecede promovió el Partido Movimiento Ciudadano, dictó sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número ST-JRC-338/2015, cuyos Resolutivos Primero y Segundo son del tenor siguiente:

*“PRIMERO.- Se **revoca** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio de inconformidad JI/80/2015 y sus acumulados.*

*SEGUNDO.- Se **declara la invalidez** de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.”*

13. Que el veintidós de diciembre de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de las impugnaciones que respecto de la determinación judicial señalada en el Resultando previo promovieron el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Ángel Melo Rojas, dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración número SUP-REC-1092/2015 y su acumulado SUP-REC-1095/2015, en la cual determinó confirmar la sentencia aludida en el Resultando que antecede.
14. Que el ocho de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo identificado con el número INE/CG02/2016, por el que se aprueban el Plan y Calendario Integral de Coordinación para las elecciones extraordinarias locales de los municipios de Centro en el Estado de Tabasco y Chiautla en el Estado de México, y acciones específicas para atenderlos, y se ratifica la integración de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en dichas entidades federativas.
15. Que el quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 59, a través del cual, la H. “LIX” Legislatura Local, expidió la Convocatoria a la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, misma que se llevará a cabo el trece de marzo del año en curso.

16. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada en fecha diecinueve de enero del año en curso, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/CG/08/2016, el Calendario Electoral de la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.
17. Que mediante tarjeta DC/T/0055/2016, de fecha veintidós de enero del año en curso, la Dirección de Capacitación remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Adenda al Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla (Casilla Federal), para la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, a efecto de que por su conducto fuera sometida a la consideración de la Junta General.
18. Que la Junta General de este Instituto Electoral, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/JG/02/2016, la propuesta referida en el Resultado anterior y ordenó que fuera sometida a la consideración de este Consejo General.
19. Que este Órgano Superior de Dirección, celebró su cuarta sesión extraordinaria en fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en cuyo Orden del Día se enlistó, como Punto 4, el Proyecto de Acuerdo de “Adenda al Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla (Casilla Federal). Elección Extraordinaria de Chiautla 2016”.

El título del anexo de dicho instrumento, fue modificado por la Dirección de Capacitación a propuesta del Consejero Electoral, Lic. Miguel Ángel García Hernández, para quedar finalmente como: “Adenda al Manual del Funcionario de Casilla. Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016”; por lo que, para armonizar el mismo con el proyecto de Acuerdo en mención, el título de este último se modificó al momento de aprobar el Orden del Día, para quedar en los mismos términos.

Ahora bien, durante el desahogo del referido Punto, se dio cuenta por parte de la Secretaría Ejecutiva que la Dirección de Capacitación, mediante tarjeta número DC/T/0056/16, informó de diversas modificaciones al anexo en cita, a partir de las observaciones que recibió de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/DECEYEC/0218/2016.

Asimismo, respecto de dicho anexo se realizaron observaciones y propuestas de modificaciones por parte de diversos integrantes del Consejo General, por lo que, ante la solicitud realizada por parte de representantes de partidos políticos, para que se pudieran analizar con mayor detenimiento, el

Consejero Presidente del Consejo General, con base en el artículo 31, párrafo tercero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, propuso que la discusión y votación del proyecto de Acuerdo señalado, junto con su respectivo anexo, fuera pospuesto para ser adecuado y aprobado en una subsecuente sesión, mismos que en este momento se presentan a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Del mismo modo, los numerales 1, 4 y 7 del inciso a), del Apartado B, de la Base referida, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, al igual que las que determine la Ley.

Además, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que en términos de lo previsto por el numeral 2, del artículo 27, de la Ley en aplicación, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
- III. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 30, numeral 1, inciso e), señala que el Instituto Nacional Electoral ejercerá las funciones que la Constitución Política le otorga en los procesos electorales locales.
- IV. Que conforme a las fracciones I y IV, inciso a), numeral 1, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene las atribuciones para los procesos electorales federales y locales, de capacitación electoral, así como, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

- V. Que el Instituto Nacional Electoral, atento a los incisos f) y g), del numeral 2, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contará con las atribuciones de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales; y delegar las atribuciones a los mismos, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.
- VI. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VII. Que conforme a los incisos a) y f), del artículo 104 de la referida Ley, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VIII. Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas de capacitación aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- IX. Que conforme al numeral 1, del artículo 253, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de los integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley en comento.
- X. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- XI.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracciones I y VI, del tercer párrafo, del artículo invocado, establece que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XII.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- XIII.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, tiene entre sus fines en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos.

- XIV.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- XV.** Que el Consejo General cuenta con las atribuciones previstas por el artículo 185, fracciones XLII, XLIII y LII, del Código Comicial de la Entidad, de aprobar y ejecutar el programa de capacitación, dando seguimiento y evaluación periódica, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral; así como aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el propio Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte aquél Instituto; y atender los lineamientos, acuerdos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contenidos en los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral.



- XVI.** Que las fracciones I y II del artículo 193, del Código Electoral en aplicación, establecen que la Junta General tiene las atribuciones de proponer al Órgano Superior de Dirección, las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos de este Instituto, asimismo, proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán en la misma, en base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.
- XVII.** Que atento a lo señalado por el artículo 201, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación tiene las atribuciones de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral, así como diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales; debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- XVIII.** Que el párrafo noveno, del Apartado 5 denominado “Concepto de casilla única”, del Anexo “Modelo de Casilla Única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015”, del Acuerdo INE/CG101/2014, referido en el Resultando 2, del presente Acuerdo, establece:

*“Asimismo los OPL se harán cargo de los materiales didácticos correspondientes a las elecciones locales que los CAE utilizarán para los simulacros que comprende la capacitación de los funcionarios de casilla...”*

- XIX.** Que el numeral 3.6 “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, del Punto 3 “Integración de las mesas directivas de casilla”, del Apartado A. Casilla Única, del Capítulo III Bases generales de coordinación para la ejecución de las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales locales 2014-2015, de los Lineamientos mencionados en el Resultando 5, del presente Acuerdo, disponen:

“... ”

*b) En caso de que los Organismos Públicos Locales Electorales consideren necesario incluir temas específicos locales que difieran de lo establecido en la Ley General, podrán elaborar una adenda que verse sobre las particularidades de la elección local de su entidad, siempre que no contravengan la legislación nacional y el Acuerdo del Consejo General INE/CG101/2014.*

*c) Las adendas podrán efectuarse para dos tipos de materiales, el primero de los cuales será insumo para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales y la otra a funcionarios de mesa directiva de casilla única. Las adendas serán entregadas a la Junta Local Ejecutiva de la entidad de que se trate y ésta, a su vez, las remitirá a la Dirección Ejecutiva de*

*Capacitación Electoral y Educación Cívica vía la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su valoración.*

*d) El Instituto revisará la información de la adenda y en su caso, enviará la validación o las observaciones a la Junta Local para su entrega al Organismo Público Local Electoral.*

*E) El Organismo Público Electoral se encargará de la impresión de la adenda, empleando para su diseño las características técnicas que el Instituto emplee para los materiales de capacitación.*

...

**XX.** Que el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local de la entidad, en su Apartado A, fracción II, numeral 3.6, inciso a), establece que:

*“a) “EL INE” elaborará los materiales didácticos para la capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla única.”*

En su inciso c), párrafos primero, cuarto y quinto, establece que:

*“- “EL IEEM” elaborará una adenda con las particularidades de la elección local para cada tipo de material, una para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, y otra para la capacitación dirigida a los funcionarios de mesa directiva de casilla única, en caso de que lo considere necesario.*

*- “EL IEEM” imprimirá la adenda, empleando para su diseño las características técnicas que el “INE” utilice para los materiales de capacitación”*

**XXI.** Que el Anexo 3 denominado “Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”, del Acuerdo INE/CG841/2015 referido en el Resultado 9, del presente instrumento, en el primer párrafo del Apartado 3.2, del Punto 3 “Etapa de Capacitación Electoral a Funcionarios de Casilla”, refiere:

*“Los materiales a utilizar en los cursos de capacitación serán los que se emplearon en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (Manual del Funcionario de Casilla, versión elección federal), y contendrán las adecuaciones de acuerdo a las características del Proceso Electoral Ordinario. Dichos materiales didácticos están elaborados bajo los enfoques del cognoscitividad, constructivismo y del desarrollo de competencias, en las cuales las personas articulan conocimientos, habilidades, actitudes y valores en su quehacer cotidiano.”*

**XXII.** Que como ya se refirió en los Resultados 12 y 13 del presente Acuerdo, la elección ordinaria para elegir a los miembros del Ayuntamiento de Chiautla,

Estado de México, fue declarada inválida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, a través de la sentencia recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral número ST-JRC-338/2015; dicha resolución fue confirmada por la Sala Superior del referido Tribunal Electoral, mediante la ejecutoria dictada en el Recurso de Reconsideración número SUP-REC-1092/2015 y SUP-REC-1095/2015.

En consecuencia, la H. "LIX" Legislatura Local emitió la Convocatoria correspondiente, en la cual, convocó a los ciudadanos y a los partidos políticos con registro o acreditación legal ante este Instituto Electoral del Estado de México, a la elección extraordinaria de los integrantes del ayuntamiento del municipio mencionado.

De ahí que, la Dirección de Capacitación elaboró la propuesta de Adenda al Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla (Casilla Federal). Elección Extraordinaria de Chiautla 2016, y la remitió a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que fuera puesta a consideración de la Junta General y posteriormente a la de este Órgano Superior de Dirección.

Lo anterior, toda vez que conforme a los instrumentos y convenio aludidos, el Instituto Electoral del Estado de México debe de auxiliar al Instituto Nacional Electoral, durante la preparación de la elección extraordinaria referida, en la capacitación de los ciudadanos que integren las mesas directivas de casilla.

Cabe mencionar que, como fue explicado en el Resultado 19 del presente Acuerdo, el nombre del documento puesto a consideración de este Consejo General, fue modificado durante la sesión extraordinaria del veintisiete de enero del año en curso, para quedar en "*Adenda al Manual del Funcionario de Casilla. Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016*".

Así pues, este Consejo General advierte del estudio y análisis de la adenda en estudio, que fue elaborada con el fin de brindar una herramienta a los ciudadanos que participarán como funcionarios de mesa directiva de casilla, para que desarrollen adecuadamente su labor de recepción, escrutinio y vigilancia de los sufragios de los ciudadanos en la elección de mérito.

Asimismo, el documento puesto a consideración de este Órgano Superior de Dirección, contiene los siguientes aspectos:

1. Información Básica.
2. Actores de la Jornada Electoral.
3. Preparación e Instalación de la Casilla.
4. Votación.

5. Conteo de los votos y llenado del acta.
6. Integración del expediente de casilla y del paquete electoral.
7. Publicación de resultados y clausura de la casilla.

En suma y toda vez que se ha llevado a cabo el análisis y estudio de la propuesta en comento, a juicio de este Consejo General, la misma se estima adecuada para el fin que fue elaborada, por lo tanto, es conducente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla. Casilla Federal. Elección Extraordinaria de Chiautla 2016”.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento a la Dirección de Capacitación de este Instituto, la aprobación del material referido en el Punto Primero, para los efectos que, en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, remita la Adenda, motivo del presente Acuerdo y su anexo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para la consecución del procedimiento correspondiente y una vez impresos los documentos aprobados, se le hagan llegar, para su distribución entre los capacitadores asistentes electorales y funcionarios de mesa directiva de casilla.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de este Consejo General, haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015- 2016, ambas del Instituto Nacional Electoral, la adenda aprobada por el presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, proceda con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente asunto, señor Consejero Presidente, es el número cinco, corresponde a asuntos generales.

Y le informo que ha sido registrado un solo asunto de parte del señor representante propietario del Partido Nueva Alianza, relacionado con la sesión celebrada el día de hoy a las 11:00 horas en la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señor representante, tiene el uso de la palabra en primera ronda.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Yo quisiera iniciar mi intervención haciendo la narración de los siguientes hechos: El día de hoy sesionó la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, a las 11:00 horas de la mañana.

En dicha sesión, alguno de los integrantes, para no dar nombres en particular, propusieron tres cosas: Eliminar del orden del día el punto cinco, que era la presentación del Informe sobre la integración de la Junta Municipal de Chiautla; eliminar el punto seis, que era la presentación de las actividades a desarrollar, en la aplicación de la evaluación del desempeño para los vocales municipios y, por último, propusieron clausurar los trabajos de la Comisión, o sea, sepultar la Comisión.

¿Cuál fue el argumento que dieron las dos integrantes y el integrante de esa Comisión para dar fin a esta Comisión Temporal?

En el Acuerdo número 59 del 2014, en el considerando siete, inciso b), se establecieron los objetivos, los propósitos y el tiempo de vigencia de esta Comisión Temporal. Dijeron ellos que debido a que había concluido ya el tiempo de vigencia, se tenían que clausurar los trabajos y se tenía que desaparecer a esta Comisión, concluir los trabajos, clausurar esta Comisión.

Y voy a dar lectura a esta parte del Acuerdo, donde habla del tiempo de la vigencia de la Comisión, dice: "Tiempo de vigencia: Desde su instalación hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015".

Quiero suponer que entonces los integrantes de esa Comisión dan por hecho o dieron por hecho de que el Proceso Electoral 2014-2015 ha concluido.

Aquí es donde ya entra mi preocupación, Presidente, porque recuerdo muy bien que en una reunión de trabajo, de esas que le llaman mesas políticas, que lo que menos tienen es ser políticas, todas y todos los consejeros defendieron a capa y espada la tesis de que el Proceso Electoral 2014-2015 no había concluido, que continuaba con la organización y el desarrollo de la Elección Extraordinaria de Chiantla.

Recuerdo que en esta reunión fue tan férrea la defensa que me recordó a un expresidente haciendo una defensa, como perro, del peso; incluso se citó a la Directora Jurídica del Instituto para que nos diera su punto de vista y coincidió con la posición, con la tesis de todas las consejeras y consejeros de que el Proceso Electoral 2014-2015 no había concluido, no ha concluido.

Tan es así, que en la elaboración del Calendario de Actividades para la Elección Extraordinaria del Municipio Chiantla se dejó fuera el inicio formal del proceso electoral para la organización y desarrollo de la elección extraordinaria.

Y ése es un punto que, en lo particular, ahí los representantes no estuvimos del todo de acuerdo, pero tuvimos la prudencia de no impugnar ninguno de los acuerdos para que no se complicara la elección.

Mi pregunta es para quien preside esta Comisión: ¿Por qué, Consejera, sepultar la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados, con el argumento de que el Proceso Electoral 2014-2015 ya concluyó?

Su argumento fue: "Es que el tiempo de vigencia ya fue". ¿Cuál era el tiempo de vigencia: Desde su instalación hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015 y, por lo tanto, tenemos que acabar con los trabajos de esta Comisión, hay que clausurarla?

Pero recuerdo yo, Consejera Guadalupe, que usted hasta nos sacó una jurisprudencia para decirnos que el Proceso Electoral 2014-2015 no había concluido; la Directora Jurídica también por ahí una sentencia, todavía se aventó ahí, bueno, tuvo un atrevimiento desde mi punto de vista, como abogada de decir que "esa resolución era vinculante". Yo no sé desde cuándo las resoluciones de los tribunales son vinculantes.

Entonces, yo le hago esa pregunta, Consejera, de forma muy respetuosa y después de su pregunta sigo con mi exposición: ¿Por qué la contradicción?

Tanto nos quejamos de los tribunales "chimoltrufios", para que nos acaben diciendo que ahora tenemos un IEEM "chimoltrufio", donde el Presidente dice que seguimos con el mismo proceso electoral, pero la Presidencia de la extinta Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados dice que ya concluyó el proceso electoral.

Esa es mi pregunta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Señor representante, me permito señalarle que nuestro Reglamento prevé preguntas al orador, no del orador.

Si usted concluye su intervención continuaremos en el uso de la palabra y si es voluntad de la Consejera, lo solicitará.



¿Está de acuerdo?

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Si es voluntad de la Consejera; si no ya sabemos de qué se trata, Presidente.

Como ya lo comentamos en la sesión pasada, a ustedes cuando les conviene son muy legalistas, no les importa la legitimidad.

Nada más les recuerdo que destinatarios de sus decisiones somos los partidos políticos y los ciudadanos; ustedes mismos son ciudadanos, desde luego, ¿no?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Así es.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Entonces, me extraña de verdad esta postura legalista cuando conviene y cuando no.

Pero sí, desde luego, tiene usted razón, ya sería opción de la Consejera darle respuesta a esto. Si no da respuesta, como dice el dicho: "Quien calla otorga".

Y entonces sí le pediría, Presidente, muy respetuosamente que iniciara una investigación, para ver si se incurrió en alguna violación al debido proceso, que hoy en día ya está tipificado como un delito, para que se finquen las responsabilidades.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto y en primera ronda, antes de continuar cediendo el uso de la palabra quisiera que me indicaran quien participaría.

Los registro; la Doctora.

Bien. Antes de continuar cediendo el uso de la palabra... Movimiento Ciudadano, claro que sí.

Me permitiría señalar porque –como usted sabe– los consejeros trabajamos de manera coordinada y entonces cuando se determinó por parte de la Presidenta de la Comisión en la sesión de hoy para clausurar los trabajos, lo consideramos pertinente, sobre todo por un asunto que es importante comentar con usted hoy.

La Comisión Temporal, así creada, para Vinculación con Órganos Desconcentrados tenía como fin, durante el proceso electoral ordinario, atender los asuntos que se presentaran en la integración de los órganos en su funcionamiento.

Creo que fue bastante útil, tuvo un trabajo intenso esta Comisión, fue muy pertinente; pero nosotros estamos en la consideración de que para este año tendremos, en el marco de las necesidades del propio Instituto, que conforma una Comisión que en este caso no sea temporal, para que no tenga un límite específico, sino una Comisión Especial que incluso la legislación del Estatuto prevé que sea permanente.

Necesitamos una Comisión para tratar asuntos relacionados con los órganos desconcentrados, pero también con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que en breve se tendrá que poner en marcha y en el cual el Instituto Electoral del Estado de México tendrá un papel preponderante, por las actividades que tenemos avanzadas al respecto y por lo que viene en el futuro.

Entonces conocemos no solamente los integrantes de la Comisión, sino el resto de mis compañeras y compañeros consejeros, la determinación de concluir los trabajos de esta Comisión para, en su caso y en breve, si es necesario, para la propia Elección Extraordinaria Chiautla, y si no lo es, en cuanto la podamos conformar, trabajar en la conformación y en los objetivos de una Comisión Especial para atender los asuntos de los órganos desconcentrados en el futuro, que sea una Comisión Especial para efectos permanente y que permita estar atendiendo también los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Recordemos esta Unidad Técnica que tenemos era antes nuestra Dirección del Servicio y va en ese sentido la necesidad de modificar la Comisión para darle la vigencia necesaria.

Eso es lo que yo me permitiría comentarle al respecto de su inquietud.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Acción Nacional, después la Consejera González Jordan y después el representante de Movimiento Ciudadano.

Por favor, don Rubén.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Sería nada más para comentar en relación con el tema de asunto general que se registró por parte del Partido Nueva Alianza, que efectivamente coincidimos en toda y cada una de sus partes con ello.

El asunto es que desde que iniciamos estas actividades, como usted le ha llamado al proceso electoral y a la elección del municipio de Chiautla, no hemos podido coincidir –y hay que decirlo con toda claridad–; de hecho yo por ahí pedí una Versión Estenográfica porque a pregunta expresa del representante de Nueva Alianza usted contestó que no, que eran actividades. Y por ahí surgió la palabra “proceso”, que de hecho solicité la Versión Estenográfica y ahí está y consta específicamente.

Aquí creo que lo que deberíamos de hacer, no los partidos políticos, sino serían los señores consejeros, es ponernos de acuerdo si estamos en un nuevo proceso o es, como se ha manejado, la extensión del anterior proceso, porque efectivamente ya surgió esta problemática hoy en la Comisión, porque la Comisión específicamente dando cumplimiento al principio de legalidad, que es lo que rige la actuación de este Órgano, determinó específicamente concluir con sus actividades, en virtud de que el acuerdo con toda claridad establece la temporalidad y el objetivo para el cual fue creado.

Eso nos llevaría a entender que la contradicción o quien no está entendiendo estas cosas pudiera ser algún miembro de este Consejo.

¿Por qué? Por la simple y sencilla razón de que se ha manejado que estamos dentro del mismo proceso.

Si estuviéramos dentro del mismo proceso, no tendrían por qué haber concluido los trabajos que considero que legalmente estuvo bien hecho, pero el asunto aquí es que como también se refiere, en las actividades que se nos mostraron a nosotros precisamente para construir el calendario de la elección extraordinaria del municipio de Chiautla, se establecía la declaración del inicio del proceso porque, como lo comentamos aquí, hubo una convocatoria por parte del Órgano que tiene las facultades, que es el Poder Legislativo, y específicamente establecía un periodo para votar las etapas del proceso electoral.

Hay que llegar a una conclusión, si es un nuevo proceso o no, porque ustedes lo han manejado como que es una continuación del anterior.

De hecho recuerdo, como se comenta aquí, que en la reunión que tuvimos se le dio lectura a varias resoluciones, pero el asunto es que si bien es cierto las resoluciones a veces generan norma, pero generan norma jurídica para aquellos contendientes y no son vinculatorias para los demás, porque nosotros no estuvimos ni fuimos parte en ella.

Pudiera ser ni un criterio orientador, porque para criterios orientadores específicamente la Sala determina cuándo es un criterio orientador y la jurisprudencia se tiene que acatar.

Y yo en esa mesa les hice del conocimiento de una jurisprudencia que existe en el Estado de México, que específicamente establece que el proceso electoral termina o concluye con la última resolución que emite la Sala Superior, circunstancia que no fue

considerada y que en ese momento todos los señores consejeros establecieron que esto era una continuación del proceso electoral.

Vamos a ponernos de acuerdo, no nosotros, los partidos políticos, sino ustedes.

Y como lo comenté también, específicamente esta representación no interpuso ningún recurso porque en alguien debe de haber la prudencia; y como lo dije también, fue en los partidos políticos.

Es cuanto por el momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Electoral, Doctora González Jordan.

Por favor, Doctora.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

En atención a la inquietud que ha manifestado el representante del Partido Nueva Alianza, quiero comentarle que, efectivamente, analizamos esta parte de la clausura de la Comisión porque, como usted bien refirió en el Acuerdo, que de hecho es el 59, el objetivo de esta Comisión solamente se creó para vigilar la ejecución del Programa General para la integración de las Juntas Distritales y Municipales del proceso electoral 2014-2015; o sea, fue para la supervisión de esos órganos que se instalaron en el proceso ordinario, entonces para eso se creó esta Comisión y se le dio esa temporalidad.

Yo sigo insistiendo que, efectivamente, este proceso extraordinario es derivado del ordinario, es una extensión del ordinario.

Y también sigo diciendo que, sí, efectivamente, no ha concluido, porque el fin de la elección ordinaria es que resulte un ganador y, como no fue así, es por eso que ahora

se está haciendo una elección extraordinaria para declarar un ganador en ese municipio que hace falta.

También quiero comentarle que, como Presidenta de esta Comisión, y así lo voy a solicitar a mis compañeros, que integremos una Comisión en donde le demos vida a los temas del Servicio Nacional Profesional, que ya la Directora de la Unidad ha estado trabajando, son importantes y los tenemos que abordar, los tenemos que analizar y en esta Comisión integrar ya asuntos de los órganos desconcentrados, para que no estemos en esta dinámica de que en cada proceso integramos una Comisión Temporal y la quitamos.

Dice ahora el nuevo ordenamiento que esta Comisión que vea los asuntos del servicio profesional, tendrá que ser permanente.

Ahora no la podemos instalar permanente porque se tendría que hacer la modificación en el Código Electoral, que refiere cuáles son las comisiones permanentes.

Cuando la consejería jurídica aborde este tema y haga la reforma correspondiente, ya estaremos hablando de esa Comisión Permanente, pero en este caso considero que debemos instalar una Comisión Especial en donde veamos los asuntos relacionados con los órganos desconcentrados y los temas del Servicio Profesional Electoral.

Con esta explicación espero haya aterrizado su inquietud de que no estamos cometiendo ninguna ilegalidad, al contrario, la estamos aplicando, e hicimos esta clausura de los trabajos que teníamos que hacer por la formalidad que se tiene para cumplir el Acuerdo que se aprobó en 2014.

Sería cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Invariablemente que esta representación suscribe lo que ha manifestado el representante del Partido Nueva Alianza y también lo que ha manifestado el representante de Acción Nacional, estoy de acuerdo con ellos.

Sin embargo, ahora escuchando ya la manifestación que realiza la Consejera Guadalupe, ahí sí ya no estaría de acuerdo con mis compañeros en que hay una contradicción en lo que ha hecho la Consejera.

A mí me queda más que claro que lejos de una contradicción, se está manejando con una doble moral. ¿Por qué? Porque ella fue una férrea defensora de que el proceso electoral no concluía, no terminaba.

Incluso, a petición de esta representación, fue que se incorporó a la mesa de esa discusión la Directora Jurídico Consultiva, y ella también vertió sus comentarios, los cuales creo que ustedes los vieron con buenos ojos en ese momento, porque ella, al igual que ustedes, veían que el proceso electoral no había concluido y estábamos en una extensión de ese proceso electoral.

Y ahora, el día de hoy, sin más ni más, ahora sí el proceso electoral que había iniciado en el 2014-2015, ahora resulta que sí concluyó, con el ánimo de desaparecer una Comisión Temporal, que obviamente tiene que ver mucho y que va a impactar indudablemente en el proceso electoral extraordinario de Chiautla.

Si ustedes de inicio definieron y defendieron que el proceso electoral no había concluido, obviamente que en términos de ese Acuerdo 59 esta Comisión todavía no llega a la conclusión de sus trabajos.

Esto me genera una duda y muy fundada de que existe alguna línea, más adelante sabremos de dónde viene, pero alguien ya les está dando línea para que puedan ustedes enrarecer con este tipo de acciones y actividades el Proceso Electoral Extraordinaria de Chiautla.

Primero nos vamos y tratamos de ser muy legalistas cuando nos conviene; y cuando no les conviene o les dan una instrucción, entonces sí ya no. A eso se le llama tener una doble moral, y las personas con doble moral nunca tendrán éxito en la vida.

A Movimiento Ciudadano lo que pretende, no es cómo les vaya a ustedes en la vida, sino que el Proceso Electoral Extraordinaria de Chiautla sea un proceso electoral limpio, con todas las garantías de que se van a respetar los ejes rectores de la materia electoral y que finalmente los habitantes del municipio de Chiautla puedan tener un ayuntamiento que ellos elijan de una manera libre, de una forma secreta.

Pero si para ello el Instituto Electoral del Estado de México no está dando esas garantías con este tipo de acciones, me queda claro que el panorama se empieza a enrarecer. Y esto ya se venía venir.

El pasado miércoles nos quisieron sorprender con una adenda que, afortunadamente, se tuvo que regresar viva a los corrales y que fue el motivo de que el día de hoy estuviéramos aquí.

Yo creo que la situación de esta Comisión, que el día de hoy, como bien dice mi amigo Efrén, han enterrado, va a tener repercusión en el proceso electoral. Y esto lo señalo porque desde este día 29 de enero del año 2016, los electores de Chiautla, los actores políticos y toda la sociedad debe estar pendiente de que con esta actividad que realizaron el día de hoy en contravención a nuestro marco de legalidad, va a tener un impacto negativo en el proceso extraordinaria de Chiautla.



Y obviamente que esta doble moral con la que se maneja la Consejera Guadalupe, no se maneja sola, tiene cómplices, porque también de lo que he escuchado, dice que varios consejeros estuvieron de acuerdo con ella. Todos tendrán que asumir en su momento la responsabilidad y veremos si esto es motivo de algún procedimiento y fincar alguna responsabilidad.

Invariablemente que Movimiento Ciudadano tendrá que elevar la voz para que esto se pueda llevar a cabo.

De momento sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda? No.

¿En segunda ronda?

En primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo. Por favor, Licenciado.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Un comentario muy en lo general, Consejero Presidente, con su venia. Señores miembros del Consejo, consejeras.

Puede haber litis jurídica en este asunto, pero en todo caso lo que deberíamos de procurar el día de hoy es que significa un criterio que permita que estas cosas no ocurran.

En nuestra opinión, creo que debieron haber amarrado en un mismo momento la posible cancelación o suspensión de las actividades de esta Comisión y vincularla inmediatamente con la creación de la Comisión especial para el caso, a efecto de no generar estos espacios de vacío, que generan suspicacias de todo tipo.

Puede, quizá, en el fondo no haber mala fe en los actos que aquí se consumaron al terminar ya sus sesiones y sus trabajos esta Comisión, al tiempo que ya se está en espera de que se genere una Comisión especial para darle continuidad a lo que aquí quedó en pendiente, que son los informes que tiene que ver concretamente con la Elección Extraordinaria de Chiautla.

Lo que me parece que se ocupa aquí es un poco de mayor conectividad de opiniones y de criterios de los consejeros, a efecto de unificar una sola vía.

Porque una Elección Extraordinaria –tengo la impresión, no sé los señores representantes de partido qué opinen– que es mucho más delicada que la propia Elección Ordinaria, porque ahí hubo ganador; aquí sí discrepo un poco con la Consejera Guadalupe, hubo ganador; fue anulada la elección por otras circunstancias; hubo ganador y hubo autoridades electas.

En consecuencia, podría suponerse que en ese espacio de que se anuló la elección, se desaparecieron los resultados electorales y quedó vacío el poder para el inicio de este año, pero sí hubo ganador.

En consecuencia, podríamos hablar en este lapso de que sí se trata de una elección nueva, porque sí ganó y ganó bien, pero son otras las circunstancias que anularon el proceso electoral.

En consecuencia, aquí lo que hay que hacer es reducir esas brechas de vacío jurídico, justamente para que no demos oportunidad a que circunstancias tan delicadas como una Elección Extraordinaria, queden en el medio ambiente enrarecidas, generen desconfianza y creo que ahora va ser una elección mucho más polarizada que la Elección Ordinaria.

Es mucho más delicado ahora lo que se está organizando para la Elección Extraordinaria y los resultados, en nuestra opinión política van a ser mucho más cerrados que la elección que se llevó a cabo en junio del año pasado.

En consecuencia, es unificar criterios y que, en todo caso, hoy a nivel de propuesta quedara establecido que se le va dar celeridad a la creación de una Comisión Especial, para que inmediatamente se agote esto que aquí finalmente no ocurrió y que de buenas a primeras cambien el orden del día, que esa parte me parece que sí es observable, pero tiene solución, si lo vemos en el buen ánimo.

Pero sí efectivamente tener mucho cuidado de que no generemos opiniones divergentes que generan estos malos entendidos y enrarecen un proceso tan delicado, como es una Elección Extraordinaria en el Municipio de Chiautla.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias, Presidente.

Independientemente del turno que establece nuestro Reglamento para los temas registrados en asuntos generales y apegándonos –como decía el representante de Nueva Alianza– al tema legal, creo que legítimamente necesitamos tomar una resolución; porque hoy de manera legal se va presentar el punto y en unos momentos más se va clausurar la sesión.

Entonces yo quisiera hacer una propuesta en términos de generar una legitimidad en el qué hacer.

También de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones, los acuerdos que éstas toman no surten efectos, sino hasta qué este máximo Órgano Electoral las ratifica o, en su caso, las modificaría.

¿A dónde quiero llegar?

El Código Electoral establece la característica de lo que son las Comisiones Temporales, no así las Especiales, hay que hacer la diferenciación. Incluso el propio Código Electoral establece con mucha puntualidad cuáles son las Comisiones Especiales.

La Comisión Temporal a la que se ha hecho alusión en este momento, desde mi punto de vista debe subsistir. Por eso insisto que el acuerdo que se tomó en la Comisión puede ser modificado. Y lamento que estábamos en la Comisión de Mesa Política, no pudimos estar en la otra Comisión.

Debe subsistir por una simple razón: El acuerdo con el que aprobamos la integración de la Junta Municipal de Chiautla, en uno de sus acuerdos, me parece que es el segundo, refiere que se tendrá que hacer un seguimiento y evaluación, en su caso; no en su caso, una evaluación del funcionamiento de los integrantes de la Junta.

Y no refiere qué Comisión, pero la Comisión que venía dando seguimiento a ese trabajo era esta Comisión Temporal a la que hemos hecho referencia.

El Código Electoral lo que establece en la fracción III, del artículo 183, refiere lo siguiente: "Las comisiones temporales serán aquellas que se formen para atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias", que es el caso que ya se ha argumentado aquí de la elección extraordinaria de Chiautla. No leo lo demás.

Si de todas formas vamos a tener que crear una comisión temporal para atender lo que corresponde específicamente al tema de los servidores electorales que hemos designado apenas, me parece que debiéramos darle todavía vida a esta Comisión, evitar esta controversia jurídica en la que estamos nuevamente reeditándola, para que podamos darle –insisto– viabilidad a la vigilancia y a la evaluación del funcionamiento de esos funcionarios electorales.

Y vuelvo a reiterar, independientemente del turno que se le va a dar al asunto general, creo que esta decisión obedece a otra instancia y yo estaría esperando que se nos llamara para tomar esa definición, en su caso, como lo he señalado, modificar el Acuerdo que ha tomado la Comisión para que, con la voluntad que se ha manifestado, ya como lo vimos en el caso de revisar la agenda, podamos continuar con los trabajos debidamente consensuados para conseguir una elección, como lo dice nuestro cartel, extraordinaria.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Nosotros coincidimos con lo expresado por los representantes de los partidos políticos y aún más, lo que señala el representante del PRD en el sentido de tomar decisiones en estos momentos, todos sabemos que de acuerdo a nuestro propio Reglamento de Sesiones del Consejo, en asuntos generales no podemos tomar ninguna decisión de ese tipo; pero sí nos da la oportunidad de reflexionar.

Nosotros, esta representación lo que siempre ha pedido es que mostremos congruencia entre nuestros hechos, que todos los actos sean apegados a la legalidad.

El día de hoy cuando nosotros nos enteramos de la cancelación de los trabajos de esta Comisión, lo primero que dijimos fue "vamos a valorar, vamos a ver qué es lo más conveniente para el Consejo".

Desgraciadamente estábamos nosotros en otra tarea, que era la mesa política, se fueron a sesión y ahí nuestra representación fijó un posicionamiento en el sentido de que en el supuesto que los consejeros aprobaran la cancelación de esta Comisión, quién iba a retomar los temas. Está en la Versión Estenográfica.

Nos preocupa sobre todo el proceso extraordinario de Chiautla, que ya dio inicio y que simple y sencillamente nosotros no nos damos la oportunidad, a través de los instrumentos jurídicos que tenemos y que hemos nosotros creado, poder atender todos y cada uno de los asuntos. Es lo que nos preocupa.

Consideramos que el artículo 183 de nuestro Código específicamente establece tres tipos de comisiones, tal y como lo señalaron.

Las comisiones permanentes son cuatro, las comisiones especiales, y aquí destaco algo que señala el Código, que son enunciativas y no limitativas, son tres, y no es esta Comisión como comisión especial; y las comisiones temporales, que es la que hacía referencia ahora el representante del PRD es en el apartado tercero.

Pero vuelvo a repetir, no es limitativo el que nosotros estemos creando comisiones, si los consejeros consideran conveniente atender un asunto de manera urgente, que sería establecer o llevar a cabo los lineamientos para regular el Servicio Nacional Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México, tenemos los instrumentos jurídicos para poderlo hacer.

Nada nos impide crear otra comisión especial para atender ese tema, pero no clausurar los otros.

Consideramos que efectivamente debemos de ser congruentes en el sentido de que si tenemos en estos momentos un instrumento, que es una Comisión Temporal, para atender este tipo de asuntos, que la sigamos manteniendo vigente y que simple y

sencillamente, hasta en tanto no concluya el proceso extraordinario de Chiautla, continúe con sus funciones.

En el motivo de creación de la propia Comisión Temporal se establece un objetivo muy claro y específico, que es atender lo referente al Programa del Servicio Electoral Profesional.

Entre otros, éste establece cómo se debe de llevar a cabo el procedimiento para la evaluación del desempeño. ¿Lo van a dejar ustedes fuera?

Ese es un instrumento que habrá de servirnos inclusive para el próximo proceso electoral, porque ya servirá de base, tal y como lo señaló en la sesión que celebramos anteriormente en el Consejo General, por parte del representante de Acción Nacional, son criterios definidos para ver que todos aquellos que hayan aprobado la evaluación del desempeño arriba de ocho, porque es la calificación que se puso, podrán seguir participando en procesos subsecuentes.

Nos estamos limitando nosotros ya para que esas personas no tengan la evaluación del desempeño correspondiente.

Nosotros creemos que va a ser un buen proceso, que van a desarrollar su actividad de manera correcta y van a ser muy bien calificados, pero no hay que adelantarnos.

Me llama la atención, inclusive durante la expresión del señor Presidente, señalar en el sentido de que ya los consejeros electorales conocían de la cancelación de esta Comisión, de la clausura de los trabajos.

¿Por qué no nos lo informaron en mesa política, si estábamos reunidos? Era el momento indicado para decir "vamos a hacer un break, en este momento se va a desarrollar la Comisión Temporal y traen este asunto, está consensado entre todos los consejeros y se los queremos plantear". Y es ahí donde nosotros pudiéramos haber externado.

Creo que nosotros, como partidos políticos, estamos expuestos a las decisiones que ustedes tomen, pero nosotros por ningún motivo queremos que se nos excluya de las decisiones de esta autoridad.

Formamos parte del Consejo General y exigimos que también se nos tome en cuenta para poder abonar en buena medida el buen desarrollo del proceso electoral.

No coincidimos en el sentido de, por capricho de algún Consejero, dar por concluidos los trabajos de una Comisión, en virtud que consideramos que son temas relevantes que nos atañen a todos los actores políticos.

Por el momento sería cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el representante de Encuentro Social.

Por favor, don Carlos.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Buenas tardes nuevamente.

Ya saben cómo me gusta ver los vasos, yo veo aquí que, como decía el clásico, así se temple el acero.

Obviamente la intensidad de trabajo de diversas instancias, incluso al seno mismo del IEEM, lo mismo que comentan nuestros compañeros representantes, ha dado, en consecuencia fáctica, la celeridad del tiempo y la toma de decisiones, que a veces uno ve de manera formal determinantes.



Yo retomo lo que comenté en una de las comisiones con respecto al proceso extraordinario de Chiautla, respecto al cuidado definitivamente de los principios fundamentales de los procesos electorales, pero acompañado aún más de un ánimo, que yo lo interpreto así, yo lo veo así, el ánimo de todos hacer bien las cosas; si no, esperaríamos a que salieran mal las cosas y empezaríamos todos a buscar culpables.

De alguna manera esto ha servido, el señalamiento que hizo nuestro compañero, de ser previsor, que estamos en tiempo de esto qué consecuencia ha traído.

Digo que hay facultades, ya lo señalé, ya lo comentaron los compañeros, que simplemente habría que ver el camino adecuado para poder subsanar ese pequeño vacío, que no es tal, simplemente es darle el proceso administrativo correspondiente para la consecución del fin del proceso electoral.

En consecuencia, yo lo veo así, que se le dé el trámite respectivo, a efecto de que el proceso se lleve a cabo todavía adecuadamente y que, dado el caso, si alguien todavía se siente agraviado al respecto o es legítimo, que ejerza sus derechos.

Pero desde mi punto de vista personal creo que hay las herramientas y los recursos para continuar este proceso, gracias a la observación correctiva y retroalimentativa de los compañeros, de manera adecuada.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Mandujano. Por favor, maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Consejero Presidente, quiero hacer una intervención, porque me parece que el tema amerita hacer un planteamiento un poco para revisar la decisión de dar por concluidos los trabajos de esta Comisión Temporal.

El 14 de octubre del 2014 este Consejo General aprobó un Acuerdo, el Acuerdo IEEM/CG/59 del 2014, mediante el cual se decide la creación de la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados. Y de acuerdo con la norma, tendríamos que haber dado los motivos, el objetivo, el propósito y el tiempo de duración de esa Comisión.

En los motivos de creación se dice que, ante el imperativo legal, de conformar los referidos órganos desconcentrados, se refiere a las juntas distritales y municipales que atenderán el Proceso Electoral 2014-2015 para elegir a Diputados a la Legislatura Local y Miembros de los Ayuntamientos del Estado, resulta necesario contar con una Comisión que auxilie a este Consejo General en las actividades relacionadas a la integración, instalación y funcionamiento de las referidas juntas, además de que sea el vínculo entre los órganos centrales del Instituto con los referidos desconcentrados.

Y en los objetivos señala precisamente esta tarea de dar seguimiento a la integración y funcionamiento de los órganos y vigilar la ejecución del Programa General para Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral.

Su tiempo de vigencia, se dijo, es desde su instalación hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015, por el que se van a elegir diputados a la Legislatura del Estado para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018 y, en el caso de los ayuntamientos, para el periodo del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018, es decir, la temporalidad de esta Comisión fue indicada por el Consejo General hasta la conclusión del proceso electoral.

Y aquí quiero hacer un planteamiento: Hemos venido, lo señaló Efrén, lo ha mencionado ya César Severiano, Rubén de alguna manera lo han venido señalando,

estamos en el mismo proceso electoral, esta elección extraordinaria tiene autonomía o no la tiene.

En la intervención de la Consejera González Jordan decía que esta elección extraordinaria de alguna manera repone una elección ordinaria que fue declarada nula y sin validar los resultados por una decisión de un Tribunal, en este caso de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y confirmada por la Sala Superior.

En el Acuerdo de creación se señalaron perfectamente cuáles son los motivos que justifican la creación, cuáles son los objetivos y cuál es la vigencia.

Y aquí yo quiero poner sobre la mesa un tema: Si las comisiones se pueden disolver a sí mismas o si es una decisión del Consejo General que las crea. Porque si no se pueden disolver a sí mismas, tendría que ser el Consejo General quien las disuelva, en caso de que tuviéramos alguna inquietud o duda de la interpretación sobre su temporalidad.

La temporalidad fue indicada en el Acuerdo de creación aprobado por este Consejo General y fue durante el Proceso Electoral 2014-2015, pero no dice que esté facultada la Comisión para auto disolverse, y me parece que es una decisión que le atañe al Consejo General, no a las comisiones.

En todo caso, tenemos un precedente, la Comisión Dictaminadora de Partidos Políticos también es temporal, y en este proceso electoral esa Comisión lo que hizo fue declarar que no habría reuniones en tanto no tuviera materia que discutir y entro, digamos, en una especie de receso esa Comisión temporal que dictamina a los partidos políticos.

Yo creo que el objetivo de haber creado esta Comisión es el de vigilar la integración y el funcionamiento de los órganos desconcentrados, tenemos órganos desconcentrados en este momento y vamos a integrar un órgano desconcentrado más, que es el Consejo municipal que se hará en los próximos días.

De manera que yo sí quiero dejar sobre la mesa mi planteamiento y mi punto de vista, que en el Acuerdo de creación quedó perfectamente clara la vigencia de la Comisión y es notorio y evidente que las comisiones no se pueden auto disolver.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez Hernández.

Por favor, Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, en relación a este punto de la vigencia yo estuve haciendo un análisis y efectivamente el Acuerdo de creación señala que desde su instalación hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015, por el que se elegirán diputados a la Legislatura del Estado, para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de ayuntamientos de la entidad, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Elementos que a la fecha ya se han agotado, toda vez que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, mediante Decreto número 57, ha referido incluso que el periodo de la Elección Extraordinaria de Chiautla iniciará el 1 de abril del año 2016 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018.

Y, por otro lado, la Junta Municipal de Chiautla ha sido integrada por este Consejo, mediante Acuerdo IEEM/CG/020/2016, el pasado día 27 de enero.

Eso es en relación a la vigencia.

Por otro lado, coincido con que las Comisiones no se pueden disolver a sí mismas, pero sí pueden clausurar sus trabajos, como fue en el caso que aconteció el día de hoy con la presencia de los partidos políticos, con su consenso y con el voto de los integrantes de la Comisión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Gracias, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

No.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

Por favor, Efrén.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias. Presidente.

Con todo respeto para la Consejera Natalia, yo no sé en qué momento o no sé en qué Comisión estuvo usted, porque dice que todos los partidos le dieron su consenso; esa es una mentira, y quien miente no tiene credibilidad. Punto número uno.

Punto número dos. Bien lo dice el Consejero y exmagistrado Saúl Mandujano, un conocedor de la materia, que aquí se establecieron los objetivos, los propósitos y el tiempo de vigencia; pero en ningún momento se le facultó a la Comisión que se autoextinguiera.

Ahí se están pasando ustedes de la "raya", se están extralimitando en sus funciones. Me parece sumamente irresponsable lo que están haciendo.

Yo, de verdad, Presidente, lamento mucho que ustedes hayan tenido la información antes que nosotros.

Decía usted al inicio de su intervención, en la que quiso incluso hasta darle una salida ahí a la Consejera Guadalupe, que por cierto fue un muy mal consejo.

Le agradezco, Consejera, que haya respondido a la inquietud. Un mal consejo, señor Presidente.

Yo lamento mucho que usted haya señalado que ustedes ya contaban con esta información, ya la habían discutido.

Aquí se ha dicho, en reiteradas ocasiones, que existe una jurisprudencia que establece que los integrantes del Consejo General, y les recuerdo para quienes no sepan, partidos políticos, consejeros y Secretario, tienen derecho a tener la misma información.

Entonces yo no sé si nos quisieron "chamaquear", si nos quisieron "madrugar" a las nueve de la mañana –ya es muy tarde para "madrugar"– o simplemente fue otro de esos errorcitos que ya se vienen acumulando desde el año pasado.

Yo, mire, Consejera, le agradezco mucho que haya intervenido para darle respuesta o que haya tratado de "aterrizar" las inquietudes. Estas inquietudes no han "aterrizado", siguen en el aire.

Incluso usted me acaba de dar la razón, usted dijo: "El Proceso Electoral 2014-2015 no ha concluido". Entonces dice aquí que "el tiempo de vigencia de la Comisión es desde la instalación hasta la conclusión del proceso electoral"; o sea, ya no le entendí.

Yo nada más quiero hacer una propuesta retomando la intervención de mi amigo Javier y retomando lo que decía Julián, asimismo la intervención del Maestro Saúl Mandujano para que, Presidente, sé que usted no tiene poderes metafísicos, pero para que se resucite a la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados y no se permita que la misma Comisión se autoclausure, se autoentierre, no sé cómo llamarle, porque ésta es una decisión que compete al Consejo General.

Si nosotros permitimos que la Comisión por sí misma dé por concluidos los trabajos estaríamos sentando un precedente muy peligroso en el que las comisiones están por encima del Órgano Máximo de Gobierno, que es el Consejo General.

Presidente, por favor, le solicito de manera más respetuosa y atendiendo a su gentileza, a su madurez política, a su profesionalismo, para que no dejemos morir a esta Comisión, pero sobre todo que no violemos uno de los principios fundamentales de la función electoral, que es la legalidad.

De lo contrario, estaremos poniéndole una mancha al proceso electoral, a la elección extraordinaria de Chiautla.

Yo con todo respeto, Presidente, solicitarle, no permitir que la Comisión haga lo que se le dé la gana, revivirla o no dejarla morir, y que este sea un asunto que se trate en sesión de Consejo General para ver si continúa, porque además se necesita continuar.

Aquí dice que de los objetivos es dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las juntas distritales y municipales, ¿qué no vamos a tener una junta municipal en Chiautla? Claro que la vamos a tener.

Además dice aquí en el artículo 183, fracción III, en el último párrafo dice: "Las Comisiones Temporales serán aquellas que se formen para atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias", estamos ante una situación extraordinaria, que es la elección de Chiautla.

Desde mi punto de vista no nos convencen los argumentos de la consejera Natalia, mucho menos los comentarios de la consejera Guadalupe, no sé qué estaban pensando en ese momento, espero que haya sido un error o que tenían tiempo libre y quisieron tener esta iniciativa, pero no podemos dejar morir así la Comisión, Presidente.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Aquí vamos a utilizar la frase trilladísima “se los dijimos”. Una consecución de actos que no fueron tomados adecuadamente nos están haciendo incurrir en una serie de errores que precisamente es porque yo lo comenté también en la sesión correspondiente, que pregunté si con la aprobación del calendario electoral dábamos inicio al proceso electoral, ya que jamás se declaró específicamente el inicio del proceso electoral.

Y ahora, retomando las palabras del Consejero Mandujano, aquí el asunto es que estamos tratando de desvincular la autonomía que tiene este proceso o de vincularla con un proceso que concluyó y que específicamente yo coincido, y lo quiero decir así claramente, con lo que sucedió hoy en la Comisión.

¿Por qué? Porque lo único que están haciendo es específicamente dar cumplimiento a un Acuerdo emanado de este Consejo.

Y si bien es cierto lo que se podría hacer para salvar esto es volver a crear una comisión en términos del artículo 183, fracción III, que es lo que acaban de comentar.



Pero específicamente la Comisión cumplió con su fin y con la temporalidad que este Consejo le dio, y que fue a la conclusión del proceso electoral.

Y el no saber y no tener la certeza, que es uno de los principios rectores de este Consejo y de la función electoral, de no saber cuándo inició el proceso específicamente extraordinario de Chiautla, porque no se quiso hacer, no se quiso declarar, pues es lo que nos ha estado llevando a estos tumbos.

De hecho, simplemente no sé si no se visualizó específicamente que en el punto número siete del Acuerdo, por el cual se designan a los vocales que fungirán precisamente en la Junta Municipal, se estableció que la Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, determinará las fechas para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los vocales nombrados por el presente acuerdo y procederá a notificarles con la debida oportunidad, así como a los integrantes del Consejo Municipal, al Secretario Ejecutivo y a las unidades administrativas encargadas para la evaluación, para lo cual notifíquese a dicha unidad el presente Acuerdo.

La Unidad tiene trabajo, nada más que yo no sé, si esta Comisión determinó clausurar específicamente ya sus trabajos porque por mandato legal, que específicamente emanó de este Consejo, se determinó que concluía en el proceso electoral, es lo que nos está generando el no saber el inicio o no inicio de este proceso.

Hasta donde yo sé el Código es muy claro, tenemos que agotar todas las etapas del proceso que específicamente nos van a llevar a una elección y aquí se ha manejado que seguimos en el anterior proceso.

Específicamente, por esa circunstancia es que esta consecución de actos mal tomados, si ustedes quieren, por decirlo así, es lo que nos ha llevado a estas contradicciones, o sea, a dónde vamos a verificar o en qué comisión vamos a verificar esto que se ordenó en un Acuerdo que emanó de este Consejo.

Yo lo dejaría por el momento ahí.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Creo que se debe de tomar la intervención atinada del Consejero Mandujano, ahí sí creo que como un criterio orientador, ya que él posee toda la autoridad moral en materia electoral, por el hecho de que fue magistrado y tuvo que muchas veces desentrañar el espíritu de la ley.

Y esto lo digo porque me hubiera gustado escuchar lo que ha mencionado el día de hoy aquí la Consejera Natalia, refiriéndose a que nos encontramos en un proceso electoral nuevo, diferente a uno que ya concluyó.

Ahora ya no habló de una extensión del proceso. ¿Por qué? Porque obviamente ya no les conviene.

Le dieron lectura a parte de ese Acuerdo número 59 del 2014, en donde dice que la Comisión fue creada para bla, bla, bla, y habla de la elección de los ayuntamientos de la entidad. Al día de hoy nos falta la elección de un ayuntamiento.

Como en aquella mesa se comentaba, si ustedes lo quieren comparar con aquel mal momento que vivió el Partido del Trabajo a nivel nacional, que ustedes siempre dijeron que se trataba de la misma elección, esa elección extraordinaria del Distrito de Aguascalientes.

Pues aquí podría pasar exactamente lo mismo si quieren seguirlo viendo con esa óptica.

Esa Comisión fue creada para la elección de los diputados y los ayuntamientos de la entidad y al día de hoy obviamente que esos ayuntamientos en su totalidad no se encuentran debidamente elegidos, porque falta todavía el de Chiautla.

Creo que sí debemos de ser más responsables en los comentarios que hacemos, debemos de seguimos sobre una línea, y si la postura va a ser sobre una sola línea se los pudiera aplaudir, lo que no les puedo aplaudir es que se manejen con esa doble moral que ya mencioné en mi primera intervención y ahora pretenden darnos atole con el dedo haciendo mención únicamente de que fue clausura de los trabajos de la Comisión y que la Comisión ahí sigue hasta en tanto no sea disuelta por el Consejo General.

Pudiera no disolver el Consejo General y de todos modos no trabajaría ya clausuró los trabajos. No, pero la Comisión ahí sigue, porque no ha sido disuelta. ¿Con eso creen que solucionamos el problema? Obviamente no, necesitamos una Comisión que esté vigente y que encuentre realizando su labor para la que fue creada, máxime que esas labores para las que fue creada, todavía no concluyen, hasta el día último del mes de marzo; porque ahí sí es tajante la convocatoria en el sentido de que el día 1 de abril tomarán ya protesta los nuevos integrantes del Ayuntamiento de Chiautla que resulten electos.

Tampoco vamos a comprarles eso de que nada más clausuró los trabajos, pero no ha sido disuelta. Creo que aquí, por ahí viene junto con pegado, de qué nos sirve que esté ahí la Comisión no disuelta, pero ya con trabajos clausurados, sin trabajar, creo que de nada sirve.

Creo que esas soluciones que han puesto sobre la mesa representante del Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y, obviamente, con la exposición del Consejero Mandujano, creo que se puede buscar una alternativa, si es que está en el ánimo de los consejeros que integren este Consejo General, de que la Elección de

Chiautla se maneje con transparencia. De otra forma, creo que todos entenderemos el mensaje.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Gracias. Con su venia, Presidente.

Pudiera el tema no ser tan grave, en términos de lo que su servidor expuso en la primera intervención, no obstante que la Comisión clausura sus trabajos, pero no hace el oficio jurídico correspondiente, me refiero al oficio al quehacer, de tal manera que quedara debidamente protegido el proceso extraordinaria de Chiautla.

Suponiendo que se tuvieran que agotar los tiempos jurídicos de esta Comisión, cosa que ocurrió finalmente, debió establecerse el llamamiento en la propia Comisión, a efecto de que se generara una comisión especial u otra de carácter temporal, para agotar o darle continuidad a los trabajos de la Elección Extraordinaria Chiautla.

Porque aquí lo que sí llama la atención es que a boca de jarro sacaron dos puntos del orden del día, el cinco y el seis; no se presentó el informe sobre la conformación de la Junta municipal para la elección extraordinaria y faltó la presentación de las actividades a desarrollar para llevar a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño para los vocales municipales de esa misma elección, es decir, sin mediar ningún otro argumento, sacaron esos puntos del orden del día, ya siendo convocada la Comisión.

Este asunto sí nos parece que no es de fácil digestión; debió haberse profundizado en la lógica de cómo convocar esta sesión, con qué argumentos e igual los partidos políticos hubiésemos generado alguna opinión que nos ayudara inmediatamente a generar la Comisión para atender este asunto, sea cual sea una Comisión especial, una nueva Comisión temporal o la creación de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, a efecto de que ya conociera estos asuntos.

¿Cuál es el asunto?

Que esta Comisión que hoy clausuró actividades, conoció de los asuntos de la Elección Extraordinaria Chiautla 2016 y los dejó ahí en el abandono, en el casillero y ¿quién los va a atender ahora?

Por supuesto que la mesa política es una figura que ha ayudado muchísimo, pero en el orden progresivo de las cosas y en el orden formal, lo correcto es que sea una Comisión que esté atendiendo los temas inherentes a la Elección Extraordinaria Chiautla 2016. Y esa parte no quedó configurada en el orden del día, que fue modificado.

En nuestra opinión, de manera poco clara, al mismo tiempo que tampoco quedó cubierta la garantía de darle revisión y continuidad a los trabajos de la Elección Extraordinaria Chiautla 2016; cosa que sí ha ocurrido, por ejemplo, en la Comisión Dictaminadora.

Ahí la Comisión Dictaminadora ha definido en varias ocasiones “suspendemos momentáneamente actividades”, porque nos reunimos cada mes, cada mes y no hay materia para sesionar, y resultó que ya a corto plazo, a mediano plazo aparecieron proyectos de carácter social que se pretenden constituir en partido político y ahí estaba ya la Comisión lista para reactivares, cosa que ocurrió y que hoy está sesionando, producto de actividades políticas de grupos que buscan el registro como partido político en el Estado.

Esta misma situación debió haberse atendido en el plano del diálogo político, para encontrarle la ruta jurídica más convincente, más adecuada.

En consecuencia, insistir en que estamos a tiempo de poder resolver esta situación; que hoy se fijara un criterio en lo general del problema que aquí se expuso, a efecto de que se le encuentre salida.

Por lo demás parecía no ser un asunto tan complicado, pero las exposiciones que hoy se vertieron de las diferentes fuerzas políticas y de los señores consejeros, nos parece que complicaron más el asunto.

Consejero Presidente, el llamado.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda tiene el uso de la palabra la Consejera María Guadalupe González.

Por favor, Doctora.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

Solamente yo sí quiero dejar claro que una de las primeras interesadas en que los trabajos que se estén supervisando se hagan conforme a la Ley, me parece que, no me parece, considero que así en lo particular lo estoy haciendo y en compañía con mis compañeros consejeros.

Quiero comentar que en la sesión de la mañana sí se aterrizó esa parte, porque uno de los representantes en la Comisión preguntó: ¿Quién le va dar continuidad a los trabajos de Chiautla?

Comentamos que, efectivamente, ya habíamos analizado los integrantes con voz de esta Comisión, que se tiene que instaurar una Comisión que aparte de ver las actividades de los órganos desconcentrados también ya veamos los temas del Servicio Profesional, porque son temas que están relacionados, y que de manera inmediata lo íbamos a hacer.

Entonces yo también quisiera aquí dejar en la mesa que lo más pronto posible la Comisión que está llevando a cabo la supervisión de los trabajos de los órganos desconcentrados se instale inmediatamente, para no dejar sin supervisión de estos trabajos.

También yo quiero pensar que sus representantes que estuvieron en la Comisión, les dieron toda la información; pero veo como que sí hay algunos puntos que dejaron a un lado.

Como lo dijo la compañera, estuvieron presentes representantes de su partido político donde tuvieron conocimiento; en ese momento no hicieron ninguna manifestación de lo que están haciendo ahora aquí ustedes.

Concluyo con que soy la primera que sugiere que se tienen que estar supervisando los trabajos de manera permanente y me sumo a todo.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODINEZ:** Gracias a usted, Consejera.

En segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Para fijar un posicionamiento de parte de esta representación.

Por supuesto que nosotros en el seno de la Comisión manifestamos que no estábamos de acuerdo en las clausura de los trabajos; nosotros sí lo señalamos e inclusive dijimos: En el supuesto de que ustedes, como consejeros, autoridades y quienes aprueban los acuerdos, saquen adelante este punto, simple y sencillamente, ¿quién va retomar los trabajos?

A nosotros es lo que nos preocupa: La operatividad del Instituto, para no dejar ningún cabo suelto.

Yo considero que aquí hay varias circunstancias: Quienes son los encargados de elaborar el orden del día son el Presidente y el Secretario Técnico; conjuntamente elaboran el orden del día.

Nosotros fuimos citados en tiempo y forma, con dos días de anticipación a la sesión y en ninguno de los puntos se observaba que estuviera incluido un punto de parte de la Presidenta o de la Secretaria Técnica, para dar por clausurados los trabajos de la Comisión.

Ustedes dieron un albazo el día de hoy en la Comisión, en virtud de que efectivamente, en un primer momento, modificaron el orden del día propuesto por ustedes para sacar los puntos cinco y seis e incorporar uno nuevo, que a ustedes les convenía.

Pero nosotros sí decimos "si ustedes incorporan un punto dentro del orden del día es porque deben de acompañarlo de algún documento, deben entregar un informe", no lo hicieron.

Ustedes de motu proprio, los tres consejeros, aprobaron la modificación del orden del día, la incorporación de este punto en lo particular y sin el consenso de los partidos políticos, yo sí lo quiero dejar muy claro, esta representación no estuvo de acuerdo, sin el



consenso de esta representación y, por lo tanto, es de los partidos políticos, sacaron adelante el tema correspondiente.

Nosotros lo que les pedimos es prudencia, apegarnos a la legalidad y simple y sencillamente no hagan cosas buenas que parezcan malas.

Nosotros sí les pedimos que en lo sucesivo nos den la oportunidad, y si van a modificar el orden del día ustedes como integrantes de la Comisión, como quien la preside y la dirige, simple y sencillamente que tenga la gentileza de informarnos a los integrantes de la misma cuál va a ser la incorporación y que nos den los sustentos legales correspondientes.

Sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda y hasta por cinco minutos, el señor representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Sí, gracias.

En efecto, creo que hay diversos elementos que enriquecen el debate, pero creo incluso hasta están apareciendo contradicciones desde mi punto de vista, pero creo que nos debemos encaminar precisamente a darle solución a esto, creo que han mostrado expresiones todos de buscar una solución.

No sé si este sea el lugar adecuado precisamente para buscar una solución única o que dé certidumbre, que tenga el fundamento legal adecuado; en efecto, se expresan los sentires, las opiniones, pero yo propongo, sugiero que se busque el espacio adecuado para ya darle una ruta crítica a una famosa palabra que decían por ahí, una reconducción o conducción para solución de este tema en el espacio adecuado.

Y que de entrada al haber tanta diversidad de opiniones, incluso respaldada por algún sustento de parte de la Dirección Jurídica, y que en el espacio adecuado se pueda ya aterrizar esto, porque podemos seguirle en temas incluso de origen, como es precisamente en conceptos de si es el mismo proceso o no.

Claro que los conceptos están muy concatenados, pero creo que tendríamos que darle una solución a esto.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Mandujano.

Por favor, Maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, Consejero Presidente.

Nada más quiero incorporar un argumento al tema, que hace rato me refería yo a que la Comisión Especial que dictamina el registro de partidos políticos fue mediante un Acuerdo de la Comisión, en el que la Comisión Dictaminadora de Partidos Políticos resolvió que se reuniría de nueva cuenta, leo nada más el punto resolutivo del Acuerdo, porque me parece que si así fuera el caso, hubiera necesidad de que esta Comisión hubiera acordado algo similar.

Decía, en virtud de que el objeto de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos es dictaminar el derecho del registro como partido político local de las organizaciones políticas que lo pretendan y del partido político nacional que

pierda su registro, con ese carácter, lo cual tiene la naturaleza de ser una actividad ordinaria y no del proceso electoral, ya que el registro de partidos es una cuestión especial.

Esta Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sí decidió mediante un acuerdo, en todo caso, no concluir trabajos, simplemente interrumpir trabajos y reanudarlos cuando hubiera materia para que volviera a sesionar.

Si en este caso la Comisión clausuró trabajos, mi opinión es que hay materia para que los puedan reanudar.

Mi posición es que habría posibilidad de una reanudación de trabajos de esta Comisión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, me gustaría comentar que, primero, lo que dio origen a esta determinación relacionada con la Comisión fue justo cumplir la ley, ser cuidadosos en el cumplimiento de la ley.

Nos preocupaba a quienes así lo plantearon y quienes estuvimos de acuerdo con ello, que se pudiera cuestionar el que la Comisión continuara funcionando fuera del plazo que le habíamos establecido en este Consejo.

Eso lo quiero dejar claro, porque no es intención ni de alterar ni de enrarecer ni entorpecer los trabajos de Chiautla.

También creo que vale la pena que recordemos que la Comisión fue instalada en octubre de 2014 para atender asuntos de 170 órganos desconcentrados, no de uno, entonces creo que tenemos ahora la oportunidad.

Hay una inquietud legítima, es el espacio, finalmente es lo que representa nuestro logo, el diálogo, la posibilidad abierta.

Yo les solicito nos permitan que encontremos la mejor solución, que a todos nos deje tranquilos, respecto sobre todo de los orígenes, una explicación y de encontrar la mejor manera de que todos estemos seguros de que los trabajos del órgano desconcentrado de Chiautla, uno sólo, van a ser atendidos y puedan ser seguidos por el Órgano, por la instancia, la reactivada, la nueva, la que encontremos como la más adecuada para atenderlos.

Es la propuesta de su servidor.

¿Alguien más en segunda ronda? No.

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo voy a coincidir con usted por cuanto al cumplimiento de la ley, pero desafortunadamente, como seres humanos, somos perfectibles, no somos como Dios, o sea, nos equivocamos, además de que no somos dueños de la verdad absoluta.

Nada más que sí hay que tener mucho cuidado, porque hay una circunstancia, como lo comento.

En el Acuerdo por el cual se designan a los vocales, en el acuerdo cuarto se establece lo siguiente: "Los vocales designados por el presente Acuerdo podrán ser sustituidos en cualquier momento en forma fundada y motivada por este Consejo General, para lo cual la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados podrá sesionar para realizar la propuesta de sustitución respectiva. Asimismo, será sometido a un proceso de evaluación en los términos establecidos en el antepenúltimo párrafo del considerando décimo octavo de este instrumento".

Consecuentemente, sí, coincido con usted por cuanto a la legalidad, pero aquí ya se establece quién es específicamente quién deberá de hacer esos trabajos, fue aprobado por ustedes, y ahora tratar de buscarle mangas al chaleco, que no las tiene, nos podría meter en un brete, y específicamente lo reitero, por no querer reconocer que estamos dentro de un proceso electoral distinto al que concluyó con la última resolución que emitió la Sala Superior.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Nada más con referencia a lo que usted señalaba de que este es un organismo donde existe el diálogo, etcétera, y que desde luego que seguirán los trabajos de vinculación con órganos desconcentrados para el caso particular de Chiautla. Está muy bien, Presidente, nada más que no hay que faltarle respeto a la inteligencia de los que estamos aquí, eso es querer salir por la tangente, de la forma más fácil.

No, hay que establecer la forma en que le vamos a dar continuidad a los trabajos de vinculación con órganos desconcentrados.

Y el Consejero Saúl Mandujano nos lo acaba de decir, también la Consejera Natalia, no matamos a la Comisión, sólo clausuramos trabajos.

Entiendo yo que no clausuraron la Comisión como tal, clausuraron los trabajos, suspendieron los trabajos. Reanudémoslos, como dijo el Consejero Saúl, hay que reanudar.

Hago la propuesta aquí de que en la próxima sesión, que sesione la Comisión Temporal para comunicarnos que se reanudan los trabajos de esta Comisión, precisamente para ver el tema de vinculación con los órganos desconcentrados del municipio de Chiautla.

Presidente, creo que esa es la solución, pero sí hay que dejarlo bien claro, no es nada más decir "sí, les vamos a hacer caso, ahí lo vamos a ver". No, creo que sí hay que ser cuidadosos con este tema, porque si no estaríamos, lo repito, sentando un precedente muy peligroso en el que las comisiones pueden tomar acuerdos, que resulta ahora que resultan vinculantes.

Yo nada más quiero decirle, Presidente, que usted ya tiene más que estudiado este Código, el artículo 183, antes de la primera fracción, dice que bajo ninguna circunstancia las circulares, proyectos de Acuerdo o de dictamen que emitan las comisiones, tendrán obligatoriedad, salvo el caso de que sean aprobadas por el Consejo General. Esto que acaban de hacer, a las 11:00 horas de la mañana, no nos obliga a nada, eh, absolutamente a nada.

Y ya nos dijeron: "No matamos a la Comisión, sólo suspendimos los trabajos". Reanudemos los trabajos entonces. Ésa es la solicitud, Presidente.

Yo confié en su buena voluntad, en su capacidad de diálogo, pero sobre todo confié en que usted es un convencido de que el trabajo que hace la autoridad electoral debe ser impecable, no puede haber un solo cuestionamiento al trabajo de la autoridad electoral.

En ese sentido, le pido que retome esa propuesta que usted hizo, pero reanudando los trabajos.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante. Queda registrada su solicitud.

Tiene el uso de la palabra en tercera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

También una propuesta, señor Consejero. En virtud de que en la Comisión se aprobó un Acuerdo por unanimidad, por los tres consejeros integrantes de la misma, tendríamos que checar también ahí... Ah, me comenta el Consejero Corona que, al parecer, él votó en contra, perdón, okey.

Si se aprobó un acuerdo de esta naturaleza, lo más recomendable es que la Dirección Jurídica se avoque a hacer una opinión de carácter jurídico para que pueda normar un criterio; y que la decisión que se vaya a tomar que, por favor, se nos invite a los integrantes del Consejo, llámese representantes de partidos políticos, a una reunión para atender este tema.

Consideramos que la propuesta que hace la representación de Nueva Alianza, por supuesto que es muy válida, pero hay que ver si no trasgredimos la legalidad que nosotros queremos cuidar.

Por lo tanto, consideramos que si solicitamos la opinión del área jurídica, puede abrir un espacio o puede darnos luz para ver cómo lo podemos llevar a cabo.

En el supuesto de que no se pueda continuar con los trabajos, muy fácil, pedimos que se renueve la Comisión, pero que no se dejen a un lado los trabajos que tiene encomendados.

Sería cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número seis, señor Consejero Presidente, y corresponde a la Declaratoria de Clausura de la Sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Siendo las 15:47 horas de este día viernes 29 de enero de 2016, damos por Clausurada esta Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Por su participación y asistencia muchísimas gracias. Buenas tardes.

--oo0oo--

**AGM**